

C.P. QLL. ORD. N° 12.600/ 26 / VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN Y USO DEL
MUELLE DE CONECTIVIDAD MENOR
QUELLÓN.**

QUELLÓN, 02 de mayo de 2019

VISTO, lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M) N° 9, de fecha 11, de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397 de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

HABILÍTESE, las condiciones operacionales de la siguiente instalación portuaria:

1.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle de Conectividad Menor Quellón.

2.- Descripción General.

El muelle de conectividad menor Quellón, está compuesto por un puente de acceso de 83 metros de largo por 4,5 metros de ancho, en conjunto con una pasarela basculante y un pontón flotante de hormigón. Las Naves autorizadas a utilizar dicho muelle, serán hasta 50 arqueo bruto.

Cuenta con 10 bitas de amarre (5 a cada banda) y 56 defensas de neumáticos distribuidas en ambas bandas del pontón de hormigón (28 por banda).

A continuación se presentan otras características del citado muelle:

- Tipo de uso : Lanchas a Motor de Pasajeros
- Profundidad : 2.5 metros con bajamar y 5.7 metros, pleamar.
- Servicios : Cuenta con Iluminación Nocturna

3.- Ubicación Geográfica.

Latitud : 43° 07' 22,18" S.
Longitud : 073° 36'45,18" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7440 y N° 7431.

4.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias.
Administrador: Empresa Portuaria de Puerto Montt (EMPORMONTT).

5.- Estación de Espera de Prácticos.

No corresponde.

6.- Zona de Fondeo a la Gira.

La zona de fondeo a la gira de las naves, se encuentra definida en la Carta SHOA N° 7.440 y Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II.

La Bahía de Quellón ofrece buen fondeadero en profundidades moderadas; el mejor se encuentra en profundidades de 12 a 21 metros al Sur y 1,6 Cables de la baliza luminosa de la Rampa Fiscal de Quellón. Existe también un buen fondeadero en la bahía Huellonquén, en profundidades entre 24 a 29 metros, especialmente cerca de la costa Weste; en los lados Sur y Sur Este de la misma bahía, las profundidades decrecen rápidamente.

6.1 Puntos de fondeo.

- | | |
|--|---|
| a) Latitud : 43°07'30" S
Longitud : 073° 37'15" W | b) Latitud : 43° 07'30" S
Longitud : 073° 36'56" W |
| c) Latitud : 43° 07'52" S
Longitud : 073° 37'00" W | d) Latitud : 43° 07'30" S
Longitud : 073° 36'35" W |
| e) Latitud : 43° 07' 29" S
Longitud : 073° 36'12" W | f) Latitud : 43° 07'45" S
Longitud : 073° 36'12" W |
| g) Latitud : 43° 07'29" S
Longitud : 073° 35'38" W | |

PROFUNDIDAD MÁXIMA : 23 MTS.
TIPO DE FONDO : FANGO.

7.- Límites del Puerto.

Línea imaginaria que une las puntas Chaiguao, Pta. Dirección (Isla Cailín), Pta. Laitec (Isla Laitec) y Pta. Yatac.

La Bahía de Quellón, se abre sobre la costa SE de la Isla de Chiloé, entre la Punta Chaiguao y la Punta Yatac, situada al SW y 13 millas de la primera. Esta Bahía, tiene casi 9 millas de saco y posee en su amplia boca, tres islas principales: Isla Cailín, Isla Laitec e Isla Coldita; entre ellas y la costa de la Isla de Chiloé se forman cuatro canales, tres de ellos navegables: Canal Chaiguao, Canal Yelcho y Canal Laitec (Canal Coldita, no es navegable).

Nota:

No se encuentran definidos en Apéndice 1, Anexo "A" del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

Sin embargo, se consideró lo descrito en la Resolución C.P Quellón N° 12.000/03, de fecha 01 de marzo de 2007.

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II.

8.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales del Puerto.

8.1.- Vientos.

De acuerdo a los datos recopilados en terreno y los estudios respectivos se ha determinado que los vientos dominantes soplan en verano del tercer cuadrante, W. 15%, SW, 13% y S. 12%, con intensidades de hasta 35 nudos, mientras que en invierno los vientos dominantes soplan del cuarto cuadrante, N. 8%, NW 18% y W 15%, con intensidades de hasta 40 nudos. La magnitud extrema es 40 nudos y se registra en las direcciones NW y W.

Las direcciones W, SW y SE presentan un máximo registro de 30 y 35 nudos, respectivamente. Las direcciones menos ventosas son la NE y E, cuyo registro máximo es de 15 nudos.

8.2.- Corrientes:

En la capa superficial de 5 m de profundidad, las corrientes observadas presentaron un predominio de las direcciones asociadas al SW con un 54,4% de las observaciones. Las mayores ocurrencias se registraron en las direcciones S y W con un 31,9% y 10,5% de las observaciones. El resto de las direcciones fueron bajas observando un 0,1% de dirección NE. Las mayores intensidades se agruparon en torno a 10,1 a 15,1 cm/s con un 37,1% de las frecuencias. En general, predominan las direcciones del tercer cuadrante, presentándose una distribución de frecuencias unimodal. El diagrama de trazos mostró el predominio de las corrientes SW.

8.3.- Oleaje:

El estudio de oleaje estuvo orientado a determinar las condiciones de oleaje más desfavorables que pueden ser generadas en la localidad en estudio, se encuentran asociadas a episodios de viento proveniente del ESE que pese a que no es la dirección más frecuente 3.20%, para el período de estudio, es la que cumple con la condición de tiempo mínimo de acción del viento sobre un fetch determinado, para desarrollar oleaje en dicha dirección. El oleaje generado en dicha dirección es $H_s = 0.22$ m y $T_s = 1.69$ s.

Por otro lado, las olas generadas por vientos provenientes de la dirección N y NW, no son consideradas como importantes en la generación de oleaje dada la especial ubicación del sitio de estudio y su baja zona de exposición para la generación de oleaje.

Debe aclararse que aún cuando no revista importancia, la generación de oleaje de alturas considerables que interfieran en las faenas marítimas, el factor viento reviste por sí sólo, un fenómeno de importancia cuando se quiera considerar los peligros de maniobras de atraque y carga de productos o transferencia de pasajeros en el terminal.

En general, el oleaje generado de acuerdo a la predicción, será de corto período (< 3.4 s), el que puede influenciar las normales faenas de transferencia del futuro terminal y aumentar los riesgos de accidentes en dichas labores, en relación al buque de diseño y sistemas de transferencias a utilizar.

En el cuadro siguiente se presenta la estadística descriptiva de las olas registradas. La dirección de olas está referida al norte magnético.

DIRECCION	ESE	FRECUENCIA	3.20	%	%	%
Velocidad (m/s)	Racha continua menores a 20 minutos (Hr.)	Rachas continua entre 25 y 60 minutos (hr)	Rachas continua entre 1 y 2 horas (hr)	Rachas continua entre 2 y 4 horas (hr)	Rachas continua entre 4 y 8 horas (hr)	Rachas continua mayores a 8 horas
1	34.89%	29.89%	0.00%	3.43%	7.56%	0.00%
2	22.81%	18.68%	0.00%	3.43%	7.56%	0.00%
3	10.85%	10.58%	2.47%	0.00%	7.56%	0.00%
4	6.46%	6.18%	0.00%	5.77%	0.00%	0.00%
5	1.51%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
10	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

8.4.- Mareas:

A partir de la información medida (cada 1 hora) se obtuvo la ocurrencia de las pleamares y bajamares, con el objeto de realizar un análisis de tipo no armónico y calcular los planos de marea más importantes según Publicación S.H.O.A. N° 3202 e Instrucciones Oceanográficas N°2 "Cálculo de los Valores No-Armónicos de la Marea".

Cuadro 4. Valores No Armónicos de la Marea Registrada. 14/01/2008 a 15/02/2008/

NRS	2.0034
NIVEL MEDIO DEL MAR (ZO)	3.097
NIVEL MEDIO DE LA MAREA	3.099
ALTURA MEDIA DE LA BAJA MAR	1.906
BAJA MAR MÍNIMA	0.949
ALTURA MEDIA DE LA PLEAMAR	4.292
PLEAMAR MÁXIMA	5.305
AMPLITUD MÁXIMA DE LA MAREA	4.356

Tabla I, Predicciones de Marea:

Esta tabla entrega para los puertos patrones, la predicción de hora y altura de las pleamares y bajamares de todos los días del año.

Tabla III, Procedimiento para calcular la altura de marea en un momento cualquiera:

Con esta tabla se obtiene la corrección que debe aplicarse a la altura de la pleamar o bajamar de un puerto cualquiera, para obtener la altura de marea en un momento determinado.

9.- Sitios o Frentes de Atraque.

Muelle Flotante de concreto, orientado al Sur con una Eslora de 35 mts y Manga de 20 mts donde se dispone de 10 bitas (5 a cada banda) del Artefacto Flotante.

Muelle Flotante diseñado para efectuar transferencia de pasajeros y carga. El régimen de uso puede ser diurno y nocturno, dependiendo básicamente de las condiciones climáticas, en especial la intensidad del viento.

9.1.- En el fondo de mar:

El análisis sedimentológico de 10 estaciones estableció que el rango textural predominante corresponde a gravas muy finas (60% de las estaciones), seguidas de arenas gruesas (30% de las estaciones). En ninguna de las estaciones se registró fango.

Se presentó una fuerte concentración de las fracciones asociadas a las gravas finas y arenas gruesas, siendo las primeras representativas en las estaciones 1 a 7 y las segundas en las estaciones 7 a 10. Los sedimentos se clasifican como gravas, grava arenosa y arena gravosa, siendo el primero tipo de mayor distribución espacial ya que se encontró abarcando el 60% del área de estudio en el tramo más cercano a la costa, mientras que la grava arenosa y la arena gravosa se localizó en el sector más alejado de esta.

Esta calidad del fondo es adecuado para el fondeo de anclas y muertos tanto del muelle flotante como para boyas de amarre.

10.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

11.- Condiciones Límites para las Naves.

Las naves a considerar son de las de mayores dimensiones que, actualmente operan en el referido muelle.

Asimismo, se deben considerar las numerosas embarcaciones de menores dimensiones que igualmente utilizaran el muelle flotante.

Características	Linda Rosa	Comando IV	Carlos Camilo	El Nacho II
Eslora Total (m)	17.03	16.72	15.45	14.52
Manga (m)	5.07	5.14	4.8	5.1
Puntal (m)	1.64	2.05	2.00	1.72
Casco	Madera	Madera	Madera	Madera
Arqueo Bruto	37.43	33.79	30.85	30.45
Potencia Motor HP	320	320	360	163
Capacidad pasajeros	36	39	49	30

12.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**12.1.- Maniobra de atraque (se entiende atraque en muelle flotante).**

Se procede analizando la dirección e intensidad del viento reinante al momento de la maniobra, Se enfila la proa a barlovento 10 a 20° con respecto a la banda del pontón a utilizar, pudiendo ser a Eb o Bb., ingresando a una velocidad no superior a 3 nudos, posteriormente alinear la proa con la banda a utilizar. Una vez apoyada la nave con la proa se pasan dos espías a las bitas existentes (en una banda) teniendo que trabajar con fuerza ambas amarras de Proa y Popa. Por las características de la nave y la escasa corriente de marea en el lugar se privilegia el efecto viento.

12.2.- Maniobra de desatraque.

Se largan ambas espías de Proa y Popa, separándose del muelle únicamente con la máquina de la nave.

12.3.- Maniobra de abarloamiento.

Se debe evitar por la escasa sonda paralela a la playa, sobre todo en baja marea y no contar con boyas de amarre.

12.4.- Amarre a boyas.

No corresponde.

12.5.- Restricción límite del viento:

15 nudos.

12.6.- Oleaje:

Por encontrarse el muelle flotante bastante protegido la altura de la ola rara vez supera los 0.50 mts lo que permite no estar limitado por este fenómeno.

12.7.- Mareas:

Debido a que el pontón flotante acompaña el nivel de mareas, las embarcaciones menores no están afecto a esta limitante en la maniobra de atraque.

12.8.- Visibilidad:

Lluvia copiosa y neblina ocasionalmente se encuentra en este Puerto, la escasa iluminación existente ayuda a que la visibilidad mínima permitida sea de 2,5 cables.

12.9.- El área de maniobra debe mantenerse libre de embarcaciones durante la totalidad de los movimientos.

12.10.-Amarre a boyas.

No corresponde

13.- Ayudas a la Navegación.

Baliza luminosa de la rampa de transbordadores de Quellón, ubicada en siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 43° 07' 19,76" S.
Longitud : 073° 37' 17,18" W.
Orientación : Al 179° y 359° recíproco

14.- Límites Operacionales.

- Maniobras : Las maniobras se efectuarán las 24 Hrs., con las condiciones y restricciones operacionales indicadas en la presente resolución.
- Viento : 15 Nudos para maniobras de atraque y desatraque.
: Para trabajo en muelle flotante, máximo 20 Nds.
- Corriente : No afecta.
- Ola : 0,5 Metros de altura.
- UKC : 0,5 Metros

15.- Servicios de Apoyo a las Maniobras.

15.1.- **Cartas Náuticas:** Carta S.H.O.A. Nº 7440 y 7431.

15.2.- **Uso de Prácticos:** No corresponde.

15.3.- **Uso de Remolcadores:** No será exigible el uso de remolcador de apoyo para las maniobras de Naves Menores. No obstante, en caso ser necesario maniobrar en condición de Tiempo Variable, Mal Tiempo y/o Temporal, la Agencia, Representante Legal y/o Capitán al mando, deberá solicitar la asistencia de un Remolcador de Bahía.

16.- Situaciones Especiales.

- Velocidad de aproximación máxima de 20 cm/seg, en últimos 50 metros de aproximación, antes de la recalada.
- Las bitas instaladas sobre el muelle flotante no son aptas para maniobras de tiro, solo podrán ser empleadas para amarre de la nave, teniendo bita/radiar una resistencia máxima 20 tonf. (amarrado bajo la barra de la bita), pudiendo alcanzar una resistencia de hasta 25 tonf (si amarre se efectúa en la base de la bita).
- Se maniobrará las 24 Hrs. de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el ***Plan Subsidiario de Alerta ante condiciones de tiempo adversas en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Quellón, aprobada por Resolución CP. QLL. Ord. Nº 3750/9, de fecha 11 de julio de 2017.***
- Para maniobras en horario nocturno, la Nave podrá utilizar iluminación artificial desde la nave o portátil, que permita al Capitán de la Nave visualizar en forma segura la orientación, ubicación y distancia del muelle flotante. Debiendo tener presente el Capitán de la Nave que esta iluminación no debe provocar encandilamiento.
- Se prohíbe estrictamente la permanencia "Estacionamiento" de Camiones y Vehículos sobre la losa del Muelle de acceso; por generar atochamientos que impiden el paso de libre tránsito de personas y de los mismos vehículos.
- Se prohíbe el ingreso de Camiones, Camionetas y Automóviles para faena de carga y descarga de Productos del Mar y Pesca Artesanal, por sobre el peso indicativo de 7 tons.
- Se prohíbe la ejecución de Faenas de Combustibles, por no contar este recinto con una estación de Combate a la Contaminación ante un eventual derrame de combustible y un Plan de Contingencia para tal efecto.

- Durante la estadía de las naves en el muelle flotante, se prohíbe el acopio de cualquier tipo de carga sobre el Pontón Flotante y Muelle de Acceso.
- Como norma general, la estadía en el sector del Muelle Flotante, solo se autoriza mientras se ejecuta algún tipo de faena ejemplo: Carga y Descarga de Productos del Mar, Pesca Artesanal, Embarco y Desembarco de Pasajeros etc.
- Durante la estadía de las naves, se prohíbe el ingreso de personas que no realicen algún tipo de actividad laboral en el muelle, a excepción de pasajeros en tránsito a las lanchas de pasajeros para conectividad.
- Para la realización de trabajos de Soldaduras y Oxicorte a bordo de las naves, se deberán considerar los siguientes parámetros de seguridad:
 - El trabajo deberá ser efectuado por personal calificado.
 - Se deberán utilizar los elementos de protección personal adecuados y en buen estado.
 - Los tubos de gases y oxígeno deberán estar siempre ubicados en posición vertical, adecuadamente asegurados y en espacios no confinados.
- Se prohíbe estrictamente fondear a todo tipo de naves alrededor de 0.75 cables de radio, medidos desde la borda del pontón y laterales del muelle de acceso y pasarela basculante.
- Todas las maniobras de atraque, desatraque, acoderamiento, transferencia de carga, descarga y todo tipo de faenas, quedaran sujetas al "**Plan Subsidiario de Alerta ante condiciones de tiempo adversas en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Quellón, aprobada por Resolución CP. QLL. Ord. Nº 3750/9, de fecha 11 de julio de 2017**".

Acciones ante Anuncio de Mal tiempo:

Adoptar las medidas preventivas para la seguridad de las naves.

Obligatoriedad del uso de elementos de seguridad, especialmente del chaleco salvavidas y la necesidad de mantener en escucha permanente las frecuencias marítimas o emisoras locales en los horarios dispuestos por la Autoridad Marítima, cuyo cumplimiento, será controlado por personal de la Comisión Local de Inspección de naves y Policía Marítima.

Acciones ante Condición de Tiempo Variable:

Se suspenderá el tráfico de naves menores de 25 A/B. dentro o fuera de la bahía, dependiendo de la condición meteorológica del momento se podrá autorizar excepciones.

Naves fondeadas mantendrán vigilancia permanente sobre su maniobra de fondeo y sus dotaciones mínimas de seguridad a bordo.

Se suspenderá todo tipo de remolque en la jurisdicción para naves menores.

Tripulantes que efectúen trabajos sobre cubierta, deberán usar chalecos salvavidas en todo momento.

Se autorizará el tráfico de personas hacia y desde centros de cultivos exclusivamente a bordo de naves superiores a 25 A/B.

Se deberá mantener escucha permanente en canal 16 VHF.

Toda maniobra será evaluada y autorizada por la Capitanía de Puerto de Quellón.

Acciones ante Condición de Mal Tiempo:

Las naves que se encuentren atracadas o a la gira, deberán mantener la dotación completa a bordo, encontrándose listas a zarpar cuando el Capitán de Puerto y/o el Capitán de la Nave lo disponga, prevaleciendo la decisión de la Autoridad Marítima.

Las naves menores, deberán permanecer en su punto de fondeo o a la gira en un fondeadero seguro y protegido.

Se suspenderá el tráfico para naves menores de 50 A/B, dentro y fuera de la Bahía de Quellón.

Tripulantes que efectúen trabajos sobre cubierta deberán usar chalecos salvavidas en todo momento.

Se suspenderán faenas de carga y trabajos por alto.

Se suspenderán las maniobras de atraque y desatraque de naves mayores.

El Capitán de Puerto evaluará las maniobras de atraque y desatraque de naves mayores de eslora inferior a 60 metros, dependiendo de las condiciones climáticas del momento y elementos de apoyo para la maniobra.

Cuando las naves no alcancen a finalizar su faena de carga, las agencias de naves deberán verificar que ésta se encuentre estibada y trincada en las mejores condiciones para un eventual zarpe de emergencia, lo que será verificado por personal de la Capitanía de Puerto, objeto verificar su cumplimiento, con especial énfasis en la obligatoriedad de abandonar el sitio de atraque con las bodegas debidamente cerradas y trincadas.

Acciones ante Condición de Temporal:

Se suspenderá el tráfico de todo tipo de naves dentro y fuera de la bahía (cualquiera sea su característica).

Las motonaves y naves menores deberán mantener su dotación completa a bordo, objeto zarpar y/o buscar un sector seguro para mantenerse en caso de emergencia.

Se prohibirá el atraque de todo tipo de naves. Las naves que se encuentren atracadas, deberán reforzar espías y mantenerse atentos a las variaciones meteorológicas.

Cuando las naves no alcancen a finalizar su faena de carga, las agencias de naves deberán verificar que esta se encuentre estibada y trincada en las mejores condiciones para un eventual zarpe de emergencia, debiendo los Capitanes de Puerto verificar su cumplimiento, con especial énfasis en la obligatoriedad de abandonar el sitio de atraque con las bodegas debidamente cerradas y trincadas.

Acciones ante Condición de Cerrazón de Neblina, Chubascos y/o Nevazón:

Se establecerá condición de puerto cerrado por cerrazón de neblina, chubascos y/o nevazón cuando la visibilidad sea dificultosa o no sea mayor a 100 metros. En todos los casos, se suspenderá el tráfico dentro y fuera de la bahía para las naves que no posean elementos electrónicos de ayuda a la navegación.

Acciones ante Condición de Siniestros de Terremoto y Tsunami:

Se paralizarán las faenas totalmente y las naves deberán zarpar a zona segura, aproximadamente 100 metros de profundidad.

17.- Otras Informaciones.

Informe de Operación infraestructura Conectividad menor, Comuna de Quellón, Región de Los Lagos, Marzo 2019.

18.- Contacto

Capitanía de Puerto de Quellón.

Dirección : Calle Agustín Gómez García # 015
Fono : +56 65 2681260 / +56 65 2680585.
Fono Emergencia : 137.
Email : servicioscpqll@directemar.cl

Infraestructura de Conectividad Menor Quellón.

Administrador : Empresa Empormontt.
Dirección : Av. Pedro Montt S/N
Celular : +56 9 92197916
Email : pbarrientos@empormontt.cl / quellon@empormontt.cl

19.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés.

Normas para el funcionamiento del Usuario y/o Armador:

Del Usuario y/o Armador:

- En todas las faenas ejecutadas en la Infraestructura Portuaria, los empleadores deberán proporcionar los materiales y elementos de seguridad adecuados a cada uno de los trabajadores que se encuentren efectuando labores requeridas por sus representados. El equipo de seguridad deberá ser acorde con la actividad que esté realizando, independiente del equipamiento básico obligatorio para todo tipo de faenas.
- Cuando ocurran averías en las naves, como también accidentes sufridos por personal marítimo, tanto a bordo como en la Infraestructura Portuaria, los Patrones, Capitanes, Armadores y/o Representante Legal deberán informar por la vía más rápida y expedita de lo ocurrido a la Capitanía de Puerto.

- Está estrictamente prohibido para todas las Naves que hagan uso del Muelle Flotante de Conectividad, arrojar; lastres, basuras, residuos de sentinas, petróleo o cualquier otra sustancia que pueda afectar directa o indirectamente al medio ambiente marino.

ANÓTESE y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CLAUDIO ZÚÑIGA VÁSQUEZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE QUELLÓN**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA PORTUARIA DE PUERTO MONTT.
- 2.- D.S. Y O.M.
- 3.- D.I.M. Y M.A.A.
- 4.- G.M. CASTRO.
- 5.- ARCHIVO.